

MER 2011
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL
MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO DE MADRID

Mapa del Ruido 2011. Aprobación definitiva

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, ha aprobado definitivamente la actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Madrid (MER 2011) y ha ordenado la publicación del anuncio de su aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento.”

1.- Tramitación

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, aprobó inicialmente la actualización del Mapa Estratégico de Ruido (MER 2011), y acordó someter a información pública el expediente por un período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Una vez finalizado el periodo de información pública y atendidas las alegaciones presentadas, estableciéndose las correspondientes modificaciones en el contenido del Mapa, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de octubre, ha aprobado definitivamente la citada la actualización del Mapa Estratégico de Ruido (MER 2011).

2.- Descripción

“El Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento del Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido ha revisado el Mapa de Ruido del 2006 y a aprobado el Mapa de Ruido de la Ciudad de Madrid 2011. Este instrumento cartográfico se ha elaborado a partir del Sistema de Actualización Dinámica del Mapa Acústico de Madrid (SADMAM), que es un diseño cuyo objetivo es cumplir con las exigencias establecidas en la Legislación de la UE y en la Ley del Ruido, en el menor tiempo posible, con una mayor fiabilidad que los procedimientos tradicionales que utilizan exclusivamente modelos informáticos predictivos”.

3.- Fundamento Legal:

El ruido ambiental en la actualidad está regulado a nivel estatal por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 1513/2005 y a nivel Municipal por la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía.

El Mapa Estratégico de Ruido del 2006 fue aprobado por la Junta de Gobierno el 15 de enero de 2009 y habiendo transcurrido cinco años desde su elaboración el Artículo 16 de la Ley del Ruido establece que los mapas de ruido habrán de revisarse y, en su caso, modificarse cada cinco años a partir de la fecha de su probación.

4.- Organo Gestor:

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.